

VACUNACIÓN GRIPE – COVID-19

Recomendaciones para Andalucía, campaña 2025-2026

ADENDA - INSTRUCCIÓN DGSPyOF-8/2025

19 NOVIEMBRE 2025

Como complemento a la instrucción DGSPyOF-8/2025, se añade nueva información relevante dada la reciente incorporación de la vacuna Bimervax® (Hipra) a la estrategia nacional de vacunación frente a COVID-19 para la campaña 2025-26.

Además, se realizan varias apreciaciones y aclaraciones que complementan la instrucción.

Vacuna Bimervax® (Hipra)

Con la incorporación de esta nueva vacuna, se describen las principales características y la población diana a la que irá dirigida en esta campaña 2025-26.

Resumen de las principales características:

- Se trata de una vacuna proteica adyuvada con SQBA. Contiene la variante LP.8.1.
- Está autorizada por la Agencia Europea del Medicamento, para su empleo en personas de 12 años o más.
- Conservación: a temperatura de 2-8°C.
- Presentación: se presenta en monodosis de 0,5 ml, lista para usar. No precisa dilución.
- Administración: vía intramuscular.
- Pauta: se recomienda Bimervax® (Hipra) en una dosis única al menos 6 meses después de una dosis previa de una vacuna contra la COVID-19.
- En caso de infección reciente por COVID-19 (con diagnóstico registrado) la vacuna se administrará al menos 3 meses tras la infección.
- Coadministración: se puede administrar a la vez que otras vacunas o medicaciones.
- Seguridad: ha demostrado ser una vacuna segura, con reacciones adversas similares a otras vacunas. Las reacciones adversas más frecuentes son: dolor en el lugar de inyección (>80%), fatiga y cefalea (>30%) y mialgias (>20%). Generalmente de intensidad leve a moderada, con una duración inferior o igual a 3 días.

Población diana en la que está indicada:

A partir del momento en el que se encuentre disponible, y hasta fin de existencias, se podrá emplear la vacuna Bimervax® (Hipra) en los siguientes casos:

ADENDA - INSTRUCCIÓN DGSPyOF-8/2025 – CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ESTACIONAL, ANDALUCÍA 2025-26

1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3VKH7YQQUEC7GELD9JCRE98C	PÁG. 1/3	

1. Personas de 70 años o más.
2. Personas de 12 años o más con patologías de riesgo, recogidas en la tabla 2-subapartado 2A, y patologías de muy alto riesgo recogidas en la tabla 3, de la instrucción DGSPyOF-8/2025.
3. Personas de 12 años o más institucionalizadas en residencias de mayores y centros de discapacidad.
4. Personas de 12 años o más que tienen indicación de vacunación frente a COVID-19, pero tienen contraindicación para recibir la vacuna de ARNm.

Para las indicaciones de los puntos 1,2 y 3, se podrá emplear indistintamente la vacuna Bimervax® (Hipra) o la vacuna Comirnaty® (Pfizer).

Además, se recuerda que ante la actual situación epidemiológica con bajo nivel de circulación, y dada la limitación de las vacunas disponibles en el control de la transmisión, las personas de los siguientes grupos podrán tener acceso a la vacunación COVID-19 también con la vacuna Bimervax® (Hipra) como medida de protección personal:

- Personal de centros y establecimientos sanitarios y sociosanitarios públicos y privados.
- Convivientes o cuidadores de aquellas personas que pertenecen a grupos de riesgo.
- Personas que la soliciten tras valoración individualizada.

No hay experiencia con el uso de Bimervax® (Hipra) en **mujeres embarazadas**. Los estudios en animales no indican efectos nocivos directos ni indirectos con respecto al embarazo, desarrollo embrionario/fetal, parto o desarrollo posnatal. En términos generales, se recomendará la vacunación de embarazadas con vacunas de ARNm en cualquier trimestre del embarazo. Solo se debe considerar la administración de Bimervax® (Hipra) durante el embarazo cuando los beneficios potenciales superen cualquier riesgo potencial para la madre y el feto.

Tampoco hay datos sobre los posibles efectos de la vacuna durante la **lactancia materna**, ni sobre la producción de leche ni sobre el lactante, pero no se considera que supongan un riesgo para el lactante. Puede recibir la vacuna una madre que amamanta. No sería necesario suspender la lactancia durante los días posteriores a la vacunación.

Más información:

-Instrucción DGSPyOF-8/2025. Vacunación estacional en Andalucía, campaña 2025-26. 17 sep 2025.

Disponible en: https://www.andavac.es/wp-content/uploads/instrucciones/Instruccion_Vacunacion_Estacional_Andalucia.pdf

-Andavac. Vacunación COVID-19, información para profesionales:

<https://www.andavac.es/campanas/covid/informacion-para-profesionales/>

-Ficha técnica de Bimervax®. Disponible en: https://ec.europa.eu/health/documents/community-register/2025/20251002167638/anx_167638_es.pdf

-Ministerio de Sanidad. Guía técnica de Bimervax®. Disponible en:

https://www.sanidad.gob.es/areas/promocionPrevencion/vacunaciones/covid19/GuiasTecnicas_vacunaCOVID-19.htm

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3VKH7YQQUEC7GELD9JCRE98C	PÁG. 2/3	

Aclaraciones en relación con la instrucción DGSPyOF-8/2025

- **Definición de gran dependencia:**

Según la Ley (nacional) 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que dispone lo siguiente: *“cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.”*

- **Mutualismo:** los lactantes con consideración de mutualistas (MUFACE, ISFAS o MUJEGU) que hayan optado por el aseguramiento privado, y que tienen indicación de inmunización frente al VRS por pertenecer a cualquiera de los 3 grupos descritos en esta instrucción en su apartado 2, recibirán nirsevimab en su centro de salud de referencia de atención primaria, solicitando cita presencialmente. Aquellos pertenecientes a algunos de los grupos de alto riesgo (Grupo 2 o 3), deberán acreditar su condición de riesgo mediante un informe médico de su entidad, especificando la indicación de inmunización.

- **Empleo de la vacuna adyuvada Fludax® (Seqirus):** se podrá emplear también a nivel hospitalario (Medicina Preventiva) en personas de entre 50 y 79 años con inmunodepresión.

- **Personal de centros sanitarios y sociosanitarios, de ámbito público o privado:**

- El personal de centros privados se vacunarán preferentemente en sus centros de trabajo o poniéndose en contacto con su profesional de referencia.
- El personal del SAS se vacunará preferentemente en sus centros de trabajo a partir del 6 de octubre, de forma coordinada siguiendo las indicaciones de las direcciones de los mismos. Se recomienda vacunar frente a la gripe también a los estudiantes en los centros en los que estén de prácticas.

- **Instituciones penitenciarias:** los equipos de vacunación del SAS se coordinarán con los centros penitenciarios para la vacunación del COVID-19. La vacunación frente a la gripe quedará a cargo de las instituciones penitenciarias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL FERNANDEZ ZURBARAN	20/11/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH3VKH7YQQUEC7GELD9JCRE98C	PÁG. 3/3	